



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA AL CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TITULO II, CORRESPONDIENTE A LA BENEFICIARIA CRISTINA BEATRIZ VENEGAS HIGUERA.

RESOLUCION EXENTA N° 16

CONCEPCIÓN, 06 ENE 2016

**VISTOS:**

- 1) La Resolución Exenta N° 7461 (V. y U.) de 17.10.2013, que modifica Resolución N° 4016 (V. y U.) de 2013, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de agosto, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clase regulada por los Títulos I, II y III, y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- 2) La Resolución Exenta N° 609 de esta SEREMI, de 18.05.2015, que otorga nuevo plazo de vigencia a 16 certificados de subsidio PPPF Título II del comité "Junta de Vecinos Volcanes 6 Unidad Vecinal 26 grupo A", de la comuna de Chillán.
- 3) El oficio N° 293/2015 del Prestador de Servicios de Asistencia Técnica "EGIS Renacer Ltda.", ingresado en el SERVIU el 08.09.2015, por el cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, Serie HM2 N° ST6-2013-230644, correspondiente a la beneficiaria Cristina Beatriz Venegas Higuera, del comité "Junta de Vecinos Volcanes 6 Unidad Vecinal 26 grupo A", de la comuna de Chillán.
- 4) El Oficio Ordinario N° 2.639 de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, ingresado en la SEREMI el 22.10.2015, por medio del cual se solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio de la beneficiaria señalada precedentemente.
- 5) El Memorándum N° 691 del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI, de 10.11.2015, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por el SERVIU.
- 6) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el oficio ORD N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío; el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, deroga Decreto (V. y U.) N° 201 de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica, y

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante su oficio del Visto N° 4, la Delegación Provincial SERVIU Ñuble ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 60 días, al certificado de subsidio PPPF

de la beneficiaria Cristina Beatriz Venegas Higuera, del comité "Junta de Vecinos Volcanes 6 Unidad Vecinal 26 grupo A", de la comuna de Chillán", informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100 % y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio señalado.

- 2) Que, mediante el Memorandum del Visto N° 5, el Departamento de Planes y Programas expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, adjuntando el informe de un profesional de dicha repartición, según el cual las obras contratadas actualmente se encuentran ejecutadas en un 100 %, y que solo resta cursar el pago del certificado de subsidio, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que autorizan un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, conforme al inciso final del art. 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 4) Que, en consideración a lo instruido en el oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100 % Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.


Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

**RESOLUCION**

**OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **60 días corridos**, a contar de la fecha de la presente Resolución, al Certificado de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, perteneciente a la beneficiaria del comité "Junta de Vecinos Volcanes 6 Unidad Vecinal 26 grupo A", de la comuna de Chillán, que se individualiza a continuación:

N°	RUT	NOMBRE BENEFICIARIO	SERIE N° CERTIFICADO
1		Cristina Beatriz Venegas Higuera	HM2 N° ST6-2013-230644

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**


  
**JAVIER AREVALO NUÑEZ**  
 Arquitecto  
 Secretario Regional Ministerial

**POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

*[Handwritten signature]*  
SPC

**Distribución:**

- PSAT "EGIS Renacer Ltda." - Calle Claudio Arrau N° 90, Chillán.
- DPH MINVU.
- Delegación Provincial SERVIU Ñuble.
- Depto. Planes y Programas.
- Unidad Jurídica
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes

  
**ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**MINISTRO DE V.**  
**SECRETARIA REGIONAL MINVU**  
**REGION DEL BIO-BIO**